

tes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961.

**Garantías:** Se señala la responsabilidad mancomunada, y en relación con la misma se estará a lo dispuesto en el apartado octavo del epígrafe VIII de la citada Orden ministerial.

**Vigilancia:** La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.

#### NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de marzo de 1962.**

Dicho sorteo ha de constar de once series de 57.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 5.907.194 pesetas en 8.296 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	600.000
1 de .....	300.000
1 de .....	150.000
10 de 9.000 .....	90.000
1.712 de 1.500 .....	2.568.000
569 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	853.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	148.500
99 ídem de 1.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ...	20.000
2 ídem de 8.000 id., id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.672 id., id., para los del premio tercero	9.344
5.699 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	854.850
<b>8.296</b>	<b>5.907.194</b>

Las aproximaciones los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 57.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como va queda expuesto todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de

Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos se expondrán a público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 3 de julio de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al reverendo señor don Rufino Villamor Sobrón para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 22 del pasado mes de febrero, se autoriza al reverendo señor don Rufino Villamor Sobrón, Cura Párroco de la iglesia de la Trasfiguración del Señor, de San Salvador del Valle (Vizcaya) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de julio, al objeto de allegar recursos para la continuación de las obras de la Casa Social, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número, que venderán al precio de 10 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: Un automóvil usado marca «Dauphine», matrícula M-252286, de siete HP., número de motor 1.023.153 y de chasis 5.672.337 valorado en 70.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el expresado sorteo de 26 de julio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse en las Diócesis de Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Navarra, Logroño y Santander por medio de la persona autorizada y a cuyo efecto cuenta con la aprobación previa de las respectivas autoridades eclesiásticas, y los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia y matriculación del automóvil en favor del agraciado serán por cuenta del señor Cura que hace la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.279.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Reverendo Padre don Andrés Estrada Margeli, Rector del Seminario Conciliar de Teruel, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 21 del pasado mes de febrero, se autoriza al Reverendo Padre don Andrés Estrada Margeli, Rector del Seminario Conciliar de Teruel, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 del próximo mes de mayo de 1962, al objeto de allegar recursos para las atenciones y necesidades de dicho Seminario, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número, que venderán al precio de 25 pesetas y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil usado marca «Ford», de 28 HP., matrícula M-181631, motor B7EG 125.260 y de bastidor igual numeración, valorado en 75.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 16 de mayo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa se venderán directamente por medio del Padre peticionario, sin intervención de otras personas, en la Diócesis de Teruel, y los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia y matriculación del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.297.